

ACCIÓN URGENTE

SE NIEGA EL ABORTO A UNA ADOLESCENTE VIOLADA

A una muchacha de 15 años, embarazada tras ser violada por su padrastro, las autoridades hospitalarias de la provincia de Chubut, en el sur de Argentina, le negaron en febrero el aborto. El 12 de marzo, un juez denegó también su petición de aborto.

La muchacha ha sufrido durante años los abusos sexuales de su padrastro, quien fue denunciado a las autoridades cuando se descubrió que la muchacha estaba embarazada. En febrero, la madre de la muchacha presentó una petición formal en el Hospital Regional de Chubut para que se le practicara un aborto a su hija. El hospital presentó una denegación por escrito, alegando que el caso no entraba en las excepciones permitidas a la prohibición del aborto en el Código Penal argentino. Estas excepciones permiten el aborto en los casos en los que la vida o la salud de la madre corre peligro. Varias semanas después, el 10 de marzo, un juez del Juzgado de Familia n° 2 de Comodoro Rivadavia celebró una vista sobre el caso. Una junta médica del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia dijo que el aborto aún era médicamente posible. Sin embargo, el 12 de marzo, el juez denegó la petición de aborto alegando que los derechos del feto prevalecían sobre el derecho de la muchacha embarazada a la vida y la salud, y argumentó que tanto la muchacha como el feto eran vulnerables. Abogados argentinos han alegado que el ser víctima de abusos sexuales y violación afecta a la salud, refiriéndose a la definición de salud que ofrece la Organización Mundial de la Salud como estado de bienestar completo físico, mental y social.

Amnistía Internacional considera que la denegación de un aborto seguro y legal en casos de violación constituye una violación de derechos humanos. Es una manera de convertir en víctimas por partida doble a mujeres que ya han sufrido a manos de sus agresores sexuales. Amnistía Internacional considera que la participación del sistema judicial en casos como este no está justificada. Tal como se ha demostrado en este caso, la implicación judicial causa además demoras inaceptables en las decisiones sobre el aborto. Por ejemplo, la muchacha de este caso está ya embarazada de 23 semanas.

En otro caso similar, también en marzo, un juez de la Corte Suprema de Chubut resolvió que una muchacha ("A.G.") podía acceder al aborto, anulando así la decisión –confirmada en apelación– de un juez de instancia inferior. A A.G. ya se le ha practicado un aborto.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en español o en su propio idioma:

- expresando preocupación porque, el 12 de marzo, el Juzgado de Familia n° 2 de Comodoro Rivadavia denegó el aborto a una muchacha de 15 años violada, y señalando que Amnistía Internacional considera que la denegación de un aborto seguro y legal en casos de violación constituye una violación de derechos humanos;
- instando a las autoridades provinciales de salud a proporcionar la atención médica, incluidos el aborto y la asistencia psicosocial, que necesita la muchacha de este caso, de acuerdo con los deseos de la propia afectada;
- instando a las autoridades de salud federales a que, junto con las autoridades de salud provinciales, pongan en práctica sin demora protocolos que orienten a los trabajadores de la salud sobre la provisión de un aborto legal.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 26 DE ABRIL DE 2010, A:

Dr. Ignacio Hernández
Secretario de Salud
Secretaría de Salud de Chubut
Moreno 555, Rawson
Chubut
Argentina
Fax: 00 54 29 6548 3055

Dr. Juan Luis Manzar
Ministro de Salud
Av. 9 de Julio 1925
Cdad. Aut. de Buenos Aires
C1073ABA
Fax: 00 54 11 4381 6075
Correo-e.: consultas@msal.gov.ar

Y copia a:

Dra. Cristina Fernández
Presidenta de la Nación
Dirección de Documentación
Presidencial
Balcarce 24
Cdad. Aut. de Buenos Aires
C.P. 1064
Fax: 00 54 11 4344 3700

Envíen también copia a la representación diplomática de Argentina acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

AU: 65/10 Índice: AMR 13/002/2010 Fecha de emisión: 15 de marzo

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

